

*ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Vitoria.*

Ilmo. Sr. A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Vitoria, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel de Aranegui y Coll.  
Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Vitoria o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Alava o quien le represente, don José Ramón Aranzábal Alberdi, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales, y don Fernando Montes Enciso, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El Proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Vigo.*

Ilmo. Sr. A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Vigo, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Pedro González Fusté.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Vigo o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Pontevedra o quien le represente, don José Lumbreras Montesinos, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales, y don José María Dávila Zurita, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El Proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid.*

Ilmo. Sr. A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Antonio del Hoyo Enciso.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Valladolid o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o quien le represente, don Lucio Gabriel Rodríguez Lagúa, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales, y don Arturo Bros Palol, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El Proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan 5.070 plazas de alumnos becarios para las Universidades Laborales de Córdoba, Gijón, La Coruña, Sevilla, Tarragona, Zamora y Alcalá de Henares.*

Al amparo del artículo 10 de la Ley de Universidades Laborales número 40/1959, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Orden de este Ministerio de 23 de noviembre de 1955, que regula la Prestación de Acción Formativa del Mutualismo Laboral,

Esta Dirección General ha resuelto convocar 5.070 plazas de alumnos becarios para el curso 1966-67.

Las Entidades públicas o privadas que deseen concertar becas en las Universidades Laborales, y para las que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/1959, se reserva un porcentaje no superior al 15 por 100, deberán someterse a las normas que establece la presente convocatoria.

El detalle de la convocatoria se halla a disposición de los interesados en las Sedes centrales de las Mutualidades Laborales, Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, Cajas de Empresa, Universidades Laborales y Servicio de Universidades Laborales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El Director general, Torcuato Fernández-Miranda.

Sr. Secretario del Servicio de Universidades Laborales.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 25 de mayo de 1966 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de ostras.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de ostras y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 20 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones: